



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El complejo frutícola se encuentra en la actualidad, atravesando por una crisis de gran importancia. La falta de precios adecuados atentan sobre la rentabilidad del sistema, perjudicando fuertemente a los pequeños y medianos productores.

Valle Medio, Río Colorado, General Conesa y el Valle Inferior, fueron afectados por la importantísima helada que en la noche del 3 y la madrugada del 4 de este mes ocurrió, sobre las plantaciones de manzana, pera y frutales de carozo.

A la emergencia económica propia de la falta de precios adecuados, que generan una inadecuada ecuación en la relación insumo-producto, se le suman las contingencias meteorológicas que comprometen aún más la supervivencia de productores y empresas frutícolas.

Las especies afectadas son, peras, manzanas y frutales de carozo, perjudicando la oferta disponible para este próximo ciclo, de los productores de las áreas en cuestión.

Otro factor que se sumó a que las pérdidas sean cuantiosas es la fecha, porque en este período del año los frutales se encuentran especialmente susceptibles por el tamaño de los frutos.

Las características del meteorito, bajísimas temperaturas en grado de congelamiento (-7° C) y largos períodos de persistencia (más de siete horas) han hecho inútiles los sistemas de lucha anti-heladas, siendo superadas en su capacidad de defensa.

Las áreas y los productores que han sido afectados por heladas deberán ser declaradas en emergencia agropecuaria y/o desastre, según corresponda, en el marco de la ley provincial n° 1857.

Por ello:

COAUTORES: Juan Accatino, Marta Mayo, Mariano Palomar



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Economía y Hacienda, Secretaría de Estado de Fruticultura; evalúe y declare la emergencia y/o desastre agropecuario, en el marco de la ley n° 1857 a los Valles Medio, de Río Colorado, de General Conesa e Inferior, que se han visto afectadas por las heladas.

Artículo 2°.- A los representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, se realicen gestiones que aceleren las actuaciones ante los Organismos Nacionales que intervengan en la definición de apoyo al sector involucrado.

Artículo 3°.- De forma.